

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 129

6 de julio de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	11
Ayuntamientos	
Teruel y La Codoñera.....	12
Albalate del Arzobispo, Bea y Comarca Comunidad de Teruel.....	13
Alacón y Calamocha	14
Berge	16
Exposición de documentos	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 78.000

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE MODIFICACION INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DE CASTELLOTE SITUADO EN PASEO LA MINA EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0057/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Paseo La Mina s/n, Polígono 7 (parcela 624) en Castellote (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Relación de transformación: 30.000 +2,5% +5% +7,5% +10% / 420-230V

Reforma:

- Sustitución del actual transformador de 400 kVA por otro de 630 kVA.
- Instalación celdas SF6: 1 Celda de línea (entrada y seccionamiento) y 1 Celda de protección del transformador.

- Conexionado entre embarrado y Celda de línea (Cable RHZ1 1x150 mm² Al 18/30 H16)

- Conexionado entre Celda de protección y Transformador (Cable RHZ1 1x150 mm² Al 18/30 H16)

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 33.518,36 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 25 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.998

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO (P27UT) DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR POR AMPLIACION DE POTENCIA PARA SUMINISTRO A HOTEL EN ERMITA DE SAN MACARIO EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0043/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 40 (parcela 76) de ANDORRA (TERUEL)

AMPLIACION CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (C.T. Z03171)

Tipo: Intemperie (sobre apoyo metálico existente)

Potencia Interior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 160 kVA.

Relación de transformación: 16000 \pm 2,5% \pm 5% +10% / 400-230 V

Finalidad: Ampliación de potencia para dar servicio a nuevo suministro (hotel).

Tipo de instalación: Instalación de Nueva Extensión de Red financiada por terceros.

Presupuesto: 6.468,85 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 25 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.999

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z03697 "CDT EL POBO" SITUADO EN CALLE LA RAMBLA S/N (P27WZ) (SIR 58583) EN EL T.M. DE EL POBO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0044/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: C/ La Rambla s/n de EL POBO (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (aislado tipo torreón)

Potencia Interior: Admisible: 100 kVA. Instalada: 100 kVA.

Reforma:

- Sustitución de apartamento de corte al aire por módulo compacto de celdas SF6 motorizadas y telemandadas: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.

- 2 conversiones aéreo-subterráneas: Línea "CEDRILLAS" y Línea "CORBALAN" para conexión a celdas de línea mediante RH5Z1 3x1x240 mm² Al 12/20KV.

- Puente de M.T. mediante RH5Z1 3x1x95 mm² desde la celda de protección al transformador.

- Realización de foso de recogida de aceite para transformador existente.

- Instalación armario de telemando.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 26.832,01 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 25 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.001

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de REFORMA LAMT 20 KV "L00395-064" (P270B) ENTRE APOYOS Nº 3 Y Nº 13 (SIR 57221) EN EL T.M. DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 5 (parcela 25) de Mora de Rubielos (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº3 (existente) Metálico celosía C-16-2000

Final: Apoyo nº13 (existente) Metálico celosía C-14-2000

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: 4, Nuevos a instalar (2) Metálicos de Tipo Celosía

Longitud Línea Aérea: 350 m.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro, corrigiendo defectos de apoyos deteriorados.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 7.932,80 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 28 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.933

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 - Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

VARIANTE AEREO-SUBTERRÁNEA DE LINEA AEREA MEDIA TENSION 10 kV A CT "ALCAÑIZ 17 BARRIO JOSE" (Z08697) EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0020/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: C/ Biar, C/ Barbastro, Avda. Bartolomé Esteban, Camino Pueyos en el T.M. de de Alcañiz (Teruel)

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Tensión: 10 kV

Tramo 1:

Origen: Celda de línea en CT Z08697 "Alcañiz 17 Barrio S. José"

Final: Celda de línea CDT - Parque Renfe Z04115

Longitud: 425 m

Conductor: RH5Z1 3 x 1 x 400 mm² Al 12/20 kV

Tramo 2:

Origen: Celda de línea en CT Z08697 "Alcañiz 17 Barrio S. José"

Final: Apoyo metálico nº 18 D, doble conversión aéreo/subterránea

Longitud: 290 m

Conductor: RH5Z1 3 x 1 x 400 mm² Al 12/20 kV

Apoyos: Instalación apoyo nº 18 D y retensado de vano anterior, 119 m con AL1/11-20SA (LARL-78)

Desmantelamiento línea existente entre apoyos nº 18 a 22.

Finalidad: Supresión distancias antirreglamentarias a edificios en calle Biar

Tipo de instalación: Extensión natural de la red financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 75.422,39 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 24 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.934

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA Y REGULARIZACIÓN LINEA AEREA DE MEDIA TENSION MANZANERA "L01020-008" P2769 ENTRE CT Z09526 MANZANERA Y SECCTO. M16489 MANZANERA EN EL T.M. DE MANZANERA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0059/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 59 (Parcelas 32, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 139, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 293) en el T.M. de Manzanera (Teruel)

LINEA MEDIA TENSIÓN AEREA

Longitud Línea Aérea: 1.214 m

Origen: Apoyo nº 1 (existente)

Final: Apoyo nº 21 (existente)

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 94-AL1/22-ST1A(LA-110)

Apoyos: metálicos de tipo celosía (13) (Nuevos a instalar:9)

Finalidad: Mejorar la calidad de la red eléctrica mediante la repotenciación de la línea y la sustitución de varios apoyos por otros de mayores prestaciones.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 56.096,06 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 24 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.936

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

REFORMA Y TELEMANDO DE C.T. "SECCTO FCA. CAÑADA (GRES) (Z17361)" EN POL. IND. "EL REGATILLO II" EN EL T.M. DE ALCORISA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0060/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Regatillo II" en el T.M. de Alcorisa (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9500-16455 ± 5% ± 10%/B2=400V

Tipo: Obra civil prefabricado hormigón, tipo superficie.

Reforma: Sustitución de aparamenta por celdas SF6 telemandadas: 1 Celda de línea para entrega a particular, 3 Celdas de línea entrada/salida y 1 Celda de protección del transformador.

Reinstalación con cesión al cliente de una de las celdas de línea desmontada en la posición que ocupa la celda de interruptor pasante original.

Potencia Interior: Admisible: 1.000 kVA Instalada: 250 kVA

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 27.745,73 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 24 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.937

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

REFORMA Y REGULARIZACION EXP. YN-8474: REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION Z03364 "CT LOSCOS" Y RSMT (P27K3) ENTRE APOYO Nº 57 Y CT LOSCOS EN CALLE SAN ANTON EN EL T.M. DE LOSCOS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1279/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: LOSCOS (TERUEL)

LINEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRANEA Y CONVERSIÓN A/S

Longitud Línea Subterránea: 134 m

Origen: Apoyo nº 57 (existente): 1 x Conversión A/S línea Muniesa procedente de CT Z03356 "CDT PLENAS CD" 1 x Empalme en RSMT procedente de CT Z04196 "MEZQUITA DE LOSCOS" 1 x Empalme en RSMT procedente de CT Z04129 "MONFORTE DE MOYUELA"

Final: Celdas de línea (a instalar) del CT Z03364 "LOSCOS" (existente)

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: Tipo RH5Z1 12/20 kV (3 x 1 x 240 mm²) Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: 9.500-16.455±2,5%±5%+10%/B1=230 B2=400 voltios

Reforma: -Reubicación del transformador.

-Instalación 3 celdas de línea SF6 y 1 celda de protección SF6

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA Instalada: 250 kVA

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 51.254,43 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

De conformidad con el Real Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, en lo referente al apoyo nº 57, se deberán cumplir las siguientes prescripciones reglamentarias:

-La distancia entre conductores no aislados será igual o superior a 1,5 m

-Se deberá evitar sobrepasar con elementos de tensión las cabeceras, crucetas y semicrucetas, en cualquier caso, se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión.

-Deberá existir una distancia mínima de 0,70 m entre la zona de posada y el punto más próximo en tensión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 24 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.938

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

REFORMA LAMT 15 kV "L00425-010" (P27MV) DERIVACIÓN A MONFORTE DE MOYUELA ENTRE APOYOS Nº 34 - Nº55 EN EL T.M. DE MONFORTE DE MOYUELA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1296/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 2 (Parcelas 368, 428, 430, 437, 438, 439, 1820,9001 y 9002) Polígono 3 (Parcelas 138, 139, 166 y 9001) Polígono 4 (Parcelas 45, 49, 51, 52, 394, 396, 397, 398,399 y 9010) en el T.M. de Monforte de Moyuela (Teruel)

LINEA MEDIA TENSIÓN AEREA

Longitud Línea Aérea: 1.036 m

Origen: Apoyo nº 34 (existente) Apoyo hormigón HAC-11 ca

Final: Apoyo nº 42 (existente) Apoyo metálico

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: 9, nuevos a instalar: 7 (metálicos de tipo celosía)

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro, corrigiendo defectos de apoyos deteriorados.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 35.307,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 24 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.939

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE INSTALACION DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO EN LAMT 20 kV "LA PUEBLA" (L21211-007-00018) (P279T) (SIR 56391) EN EL T.M. DE TERUE (EXPEDIENTE TE-AT1298/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 301, parcela 36, de Castralvo en el T.M. de Teruel

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº18 (existente) LAMT 20kV "LA PUEBLA" (L21211-007-00018)

Tipo: PM6, Intemperie.

Finalidad: Mejorar la operación y calidad del servicio en la zona mediante la maniobra del seccionamiento (manualmente o con el telemando)

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 25 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.472

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Programas de la Unión Europea

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ORIENTADA AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIAL DE TERUEL, PARA EL AÑO 2018. (Decreto 1455/2018)

BDNS (Identif.) 404032

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018, por el que se aprueban las Bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento de la actividad económica en la provincia de Teruel, para el año 2018, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP de Teruel núm. 125 de fecha 2 de julio de 2018. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1f) y n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º).- Convocar las Bases que regirán las subvenciones para el fomento de la actividad económica, orientada al mantenimiento de servicios en los pueblos de la provincia de Teruel de Teruel y cuya copia con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

2º).- Publicar la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de de los beneficiarios, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto

3º).- El plazo para presentar solicitudes comienza a partir de la publicación en el BOP de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica mediante la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local, más concretamente destinadas a cofinanciar el pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año 2018.

La actividad subvencionable debe ser ejercida en un núcleo de población con menos de 301 habitantes. A tal fin se considerarán los Municipios que, de acuerdo con el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017, tengan menos de 301 habitantes. También podrá ser ejercida la actividad en otros núcleos de población que no tengan la condición de municipios, tales como entidades locales menores y barrios pedáneos. El ayuntamiento al que pertenezcan deberá acreditar mediante certificado el número de habitantes de esas entidades locales menores y barrios pedáneos referido a 1 de enero de 2017.

Las actividades subvencionables son las encuadradas en algunos de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 673.2. Otros cafés y bares.
- 972.1. / 972.2 Peluquerías y salones de belleza.

CUANTÍA: La cuantía total de las ayudas al fomento de la actividad económica para el año 2018 asciende a 200.000 euros, cuyo crédito se encuentra consignado en la partida 4312 47900 Programa Ayuda Autónomos.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de la ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores por cuenta propia que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población establecidos en la base primera y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de efectuar la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo para presentar las solicitudes, será de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

4º).- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General y a la Oficina de Programas de la Unión Europea.

Teruel, 28 de junio de 2018 EL PRESIDENTE, D. Ramón Millán Piquer EL SECRETARIO GENERAL ACC-TAL. D. Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 78.451

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, aprobó el Expediente núm. 6/2018 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General, por importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE EUROS =1.622.488,07 €, en la modalidad de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS financiado por el remanente de tesorería para gastos generales (Expte. 1086/2018), el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 2 de julio de 2018.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez

Núm. 78.452

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, aprobó el Expediente núm. 8/2018 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General, por importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS =400.000,00 €, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (Expte. 1244/2018), el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 2 de julio de 2018.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez

Núm. 78.280

LA CODOÑERA

Advertido el error de transcripción en la publicación en el BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2017 en el texto de la modificación nº 1 del Presupuesto General para el año 2018 se sustituye el texto siguiente:

En vez de decir "se procede a la publicación del texto definitivo de la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2018 y la aprobación definitiva de la plantilla de personal para el año 2018, se debe decir "se procede a

la publicación del texto definitivo de la aprobación definitiva de la modificación nº 1 del presupuesto para el año 2018 y la aprobación definitiva de la modificación nº 1 de plantilla de personal para el año 2018"
La Codoriera a 18 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Mª José Gascón Cases

Núm. 78.283

ALBALATE DEL ARZOBISPO

En la Secretaría General de la Corporación se instruye expediente, a instancia de TORO GIPS, S.L. solicitando licencia ambiental de actividad clasificada en el Polígono Industrial San Cristóbal, parcelas 3.1 y 3.2, de Albalate del Arzobispo, según Proyecto de actividad ambiental, urbanístico y de protección contra incendios redactado por Inter Ingeniería y Arquitectura, S.L., y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros técnicos industriales y Peritos industriales de Aragón en fecha 14/06/2018.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes mediante escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Se exceptúan de la información pública los datos que están amparados por el régimen de confidencialidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos interesados que sean desconocidos, se desconozca el lugar de notificación o no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación, se considerarán notificados por el presente anuncio.

En Albalate del Arzobispo, a 19 de junio de 2018

Núm. 78.462

BEA

El Ayuntamiento de Bea comunica que el acto público de apertura de ofertas correspondiente a la subasta de leñas publicado en BOP en fecha 29 de junio de 2018 se celebrará en fecha 24 de julio de 2018 a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Bea.

En Bea, a 3 de julio de 2018.- EL Alcalde, Víctor Nuño Planas.

Núm. 78.437

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

El Pleno del Consejo Comarcal de la Comarca Comunidad de Teruel, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero de la Comarca Comunidad de Teruel para los ejercicios 2018 y 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Consejo Comarcal, hasta la finalización de la vigencia del propio plan, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel: <http://comarcateruel.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D. Leyre Sainz García, Secretaria-Interventora de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

Núm. 78.442

ALACÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Alacón, de fecha 28 de febrero de 2018, referido a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación queda como sigue:

Artículo.7.

Se modifica el tipo impositivo del impuesto estableciendo el mismo en el 3% de la Base imponible del Impuesto

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón

En Alacón, a 26 de junio de 2018. El Alcalde, Raúl Lázaro Lázaro

Núm. 78.447

CALAMOCHA

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de los admitidos y la valoración de los méritos aportados.

Vista la oferta pública de empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 126 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 61, de fecha 29 de marzo, y en el Boletín Oficial de Aragón nº 63, de fecha 31 de marzo de 2017 para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso.

Vistas las bases y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 73 de 17 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 111 de 8 de mayo de 2018, y evaluados los méritos presentados en tiempo y forma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos y excluidos conforme a la siguiente valoración:

LISTA DE ADMITIDOS					
DNI	APELLIDOS	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN PERMANENTE	EXPERIENCIA	TOTAL
11805972A	LÓPEZ SÁNCHEZ	0	0	0	0
18452895H	TORTAJADA LORENTE	1,5	0,55	0	2,05
18448431Q	PLUMED POLO	0	0	0	0
25184239K	MAICAS BUENO	3	1	1,99	5,99
17441344J	MARQUEZ CEREZUELA	1,5	0,50	2,18	4,18
18440734R	DOMINGO SAMPEDRO	2	0	0	2
25157897Z	VALLADOLID DEL OLMO	0	0	0	0
18430793L	CLEMENTE ANDRÉS	0	0	0	0
18450720D	CAMEO GARCÍA	0	0	0	0
17747199P	VAZQUEZ MURILLO	2,5	0,4	0,18	3,08
18451383R	ARGUDO LÓPEZ	2,5	0,3	1,83	4,63
20906408Y	CANO GONZALBO	1,5	0	0	1,5

18414351E	FERNANDO ROS	1,5	1	0	2,5
25178015F	LAGRABA BARRERA	0	0,25	0	0,25
18442054X	LORAQUE RODRIGO	2,5	1	2,47	5,97
53439390V	PALOMO MARTÍN	3	1	0,454	4,45
24249431W	JIMENEZ GARCÍA	2	1	3,52	6,52
18438525T	GONZALEZ ROYUELA	0	1	0	1
29119582H	IBÁÑEZ SERAL	2	0,7	0,02	2,72
76973894R	TORRES MOYA	0	0,75	0	0,75
71303664F	BENITO ABAD	0	0	0	0
04216623X	DIAZ SANCHEZ	0	0	0	0
18438676J	HERRERO VILLALBA	0	0,525	0	0,53
29115931R	GARCÍA MONTES	2	1	0	3
18423681C	LANCIS HERNÁNDEZ	0	1,04	0	1,04
18441432D	MUÑOZ VILLALBA	0	0,15	0	0,15
73198312F	GRACIA SENDRA	2	0	2,74	4,74
18426315A	LÓPEZ TREGÓN	0	0,75	0	0,75
18433799N	LATORRE MARTÍN	0	0,2	0,01	0,21
45679263K	ITURRI MENDIETA	2,5	0	1,35	3,85
33469246Z	CORONADO GARRIDO	0	0	0	0
33432121B	AYERRA BASTERO	2	1	6	9
52655598L	PAGE PAGE	3	1	4,33	8,33
17721104H	GARCÍA FERRER	1,5	1	6	8,5
18434852F	GRACIA MARCO	0	0,35	0	0,35
18445544G	LATORRE SÁNCHEZ	0	0	0	0
17453737A	PINILLA SISAMÓN	2,5	0,35	5,35	8,2
18172021C	AZNÁREZ CAVERO	2	1	2,39	5,39
52127313K	PÉREZ DÍAZ	2	1	6	9
18450403X	VILLARROYA FERNÁNDEZ	0	0	0,42	0,42
18452499J	COLLADOS VILLALTA	0	0	0	0
18439537T	FALCÓN LÁZARO	0	0	0	0
18439847B	HERRERO MAICAS	0	0	0	0
18424314A	GARCÍA ALPEÑÉS	0	0	0	0
73262038T	LATORRE FUERTES	1,5	0	1,11	2,61
76921477R	SOLA ARNAL	2,5	1	0,07	3,57
18419784G	RIZOS BLASCO	0	0,2	5,47	5,67
73009608H	TAMPARILLAS CAMINO	2	0	0,05	2,05
75718703n	BERENGUEL VENTURA	0	0	0	0
74367696W	ARANDA PLAZA	0	1	0	1
77226041E	MORENO GARCÍA	1	0	0	1
50879440J	CASTILLO GALLEGO	0	1	0,12	1,12
18442519S	POLO ROYO	0	0	1,44	1,44
18452126P	DOMINGO VALERO	0	0	0	0
25131664R	LUNA CALVO	0	0	0,9	0,9
09031184G	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	3	1	0,33	4,33
51417906A	ABELLÁN GARCÍA	1,5	1	6	8,5
45739194Z	BARBANCHO FERNÁNDEZ	0	0,55	0	0,55
18443507Z	BLASCO GALINDO	2,5	1	5,87	9,37
18418445E	LAPESA PARDILLOS	0	1	1,6	0,4
17766324C	MORERA GRACIA	2	0,2	1,3	3,5
77533675P	PÉREZ BLESÁ	2	0,23	1,63	3,86
18421546H	NAVARRO AGUILAR	1,5	0,1	6	7,6
75159123E	JIMENEZ GARCÍA	0	0,6	0	0,6

29188730M	URBANO MORENO	2	0,14	0,94	3,08
-----------	---------------	---	------	------	------

LISTA DE EXCLUIDOS		
29135492N	ROYO CRESPO	No aporta vida laboral
75754439Y	SANCHEZ ILLESCAS	No aporta vida laboral
73100325T	MUNEVA ALMENAR	No aporta vida laboral

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos, cuando sea posible, que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la valoración de los aspirantes admitidos.

En Calamocha, El Alcalde Presidente, D. Manuel Rando López.- La Secretaria Interventora, Úrsula Sampe-dro,.

Núm. 78.448

BERGE

Por Resolución de Alcaldía n.º 12 de fecha 27 junio de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento, para la funcionarización de las plazas de ADMINISTRATIVO

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de ACTIVO.
- Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.
- Estar en posesión del título de Bachiller superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de BERGE y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón/ Sección Provincia de Teruel.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 7 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de siete días hábiles para subsanaciones.

Asimismo, se anunciará en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de BERGE, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros entre el personal de la Diputación Provincial de Teruel y de la Diputación General de Aragón o en su caso de la Comarca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección será el de oposición, y Consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

PRIMER EJERCICIO: Realizar una prueba de conocimiento tipo test a determinar por el tribunal calificador, contenido, tiempo, número de preguntas ...

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollar una prueba práctica por ordenador a determinar por el tribunal calificador, contenido, tiempo, tipo y número de preguntas ...

Los contenidos de los programas de ambos ejercicios de selección serán los contemplados en el ANEXO II siguiente.

OCTAVO. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

DÉCIMO. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores o superiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

Clasificación: Escala administración general.

Subescala: Administrativa

Clase: Funcionario de Carrera.

Grupo: C;

Clasificación: C1;

Número de vacantes: 1;

Denominación: Administrativo.

Nivel: 20

ANEXO II

TEMARIO ADMINISTRATIVOS

Materias comunes:

Tema 1: La Constitución Española. Estructura y Contenido. Los principios constitucionales. El Título VIII "De la organización territorial del Estado".

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Administración Pública en Aragón.

Tema 3: Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites a la potestad reglamentaria.

Tema 4: El acto administrativo: concepto. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia. La notificación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. La revisión de los actos administrativos.

Tema 5: El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Tramitación simplificada. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 6: Normativa de Régimen Local. La Administración Local: características y entidades que la integran. Especial referencia al Municipio. El término municipal. La población municipal y el padrón de habitantes.

Tema 7: La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Teniente de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: las comisiones in formativas y otros órganos.

Tema 8: Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

Tema 9: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 10: Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 11: Régimen y clasificación del suelo: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. El Planeamiento urbanística: planeamiento general y planeamiento de desarrollo.

Tema 12: Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Principios generales. Preparación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Ejecución y modificación. Extinción. El régimen de invalidez de los contratos.

Tema 13: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas y Precios Públicos. Las Contribuciones Especiales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14: El presupuesto general de las entidades locales: concepto y régimen jurídico. La elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. La prórroga presupuestaria. La liquidación del presupuesto. La Cuenta General.

Tema 15: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales.

Tema 16: Herramientas de ofimática. Principales funcionales y utilidades de los procesadores de texto. Hojas de cálculo y bases de datos.

Tema 17: La Red Internet. Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Descripción y funcionamiento básico de los navegadores. La Administración electrónica y servicios al ciudadano.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala de Administrativo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

78.343.- Olba.-Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre tenencia de animales domésticos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

78.466.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón de contribuyentes para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

78.467.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón del servicio de estancias diurnas del mes de junio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

78.456.-Ariño, año 2017

78.463.-Cuevas de Cañart, año 2017

78.469.-Palomar de Arroyos, año 2017

Expediente de Modificación Presupuestaria

78.468.-Valdealgofa, nº 1/2018

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.